

**RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se determina la composición de la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Trabajador Social en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 7.1 de la Resolución de 30 de marzo de 2015, por las que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Trabajador Social, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 43 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y en la disposición adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. - Designar a los siguientes miembros que constituirán la Comisión de Valoración en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Trabajador Social:

Titulares:

Presidente: D<sup>a</sup> Gloria Vázquez Falcón

Secretario: D<sup>a</sup> Noelia Altemir Franco

Vocal: D<sup>a</sup> Carmen Esteban Esteras

Vocal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Julve Guerrero

Vocal: D. Manuel Longares Latorre

Suplentes:

Presidente: D. Francisco Casanova Martínez

Secretario: D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Morte Hernández

Vocal: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Villa Gazulla

Vocal: D. Salvador Foradada Baldellou

Vocal: D<sup>a</sup> Eva Hortensia Domingo Gimeno

Segundo.- Aquellos miembros de la Comisión de Valoración que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, en el plazo de ocho días, la causa de su abstención.

Asimismo, los participantes en este procedimiento podrán recusar, a dichos miembros, por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE ARAGONÉS



Javier Marión Buen